

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL N° 4

RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PÚBLICO

PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO N° 5/15

Objeto: Venta de vehículos utilitarios usados.

Apertura de Sobres: 1° de Diciembre de 2015, a las 14 hs.

Lugar de Apertura, Venta y Consulta del Pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686.

corredor4rutal8@unidadejecutora4.arnetbiz.com.ar

corredorvial4@icpaz.com.ar

comprasruta18@steel.com.ar

\$ 45 279045 Dic. 1

ASOCIACIÓN MUTUAL

UNION SOLIDARIA

AVISO

Cesión Fiduciaria de Créditos. Se notifica que Asociación Mutual Unión Solidaria, en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante" o "AMUS") ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario y no a título personal (el "Fiduciario") del Fideicomiso Financiero Red Mutual XL (el "Fideicomiso") constituido bajo el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 06 de abril de 2015, modificado y reformulado por el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de fecha 02 de octubre de 2015, los préstamos personales originados por AMUS, por un Valor total de \$ 74.402.495 y que se encuentran identificados en los listados incluidos en los pedidos de adquisición de nuevos créditos bajo el Contrato de Fideicomiso (los "Créditos"). Dichos listados de Créditos cedidos, incluyendo el detalle de los deudores bajo los mismos y su saldo a la fecha de cesión, se encuentran a disposición de los interesados en los el domicilio del Fiduciario sito en Av. Leandro N. Alem 518. Piso 2. Ciudad de Buenos Aires.

\$ 45 279012 Dic. 1

JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR

EUGENIO MARTÍNEZ ARES

Por cuenta y orden de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (CUIT 30-70702485-9), con domicilio legal en Avenida del Libertador 498 Piso 12 de Buenos Aires y oficinas en calle Juan Orsetti 481 de Granadero Baigorria, Santa Fe y de acuerdo al contrato prendario según Art. 39 de la Ley 12962, celebrado entre John Deere Credit Compañía Financiera S.A. y Guido Antonio

Savino DNI 13.183.843 (CUIT 20-13183843-4) domiciliado en Avenida San Martín 260 de Gobernador Mansilla, Tala, Entre Ríos, se ha dispuesto que el martillero nombrado (CUIT 23-06070783-9) con oficinas en calle Salta 1215 Piso 13 de la ciudad de Rosario, proceda a vender en remate público el día viernes once de diciembre de 2015 a las 10 horas (11/12/15 hora 10) en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario los siguientes bienes: "Una Cosechadora de granos Dominio BMR 48 marca John Deere modelo 9670STS fecha de fabricación diciembre 2011, fecha de facturación Abril 2012 (teniendo 1967 horas de uso) origen Brasil, identificada con motor marca John Deere J06090H003684, accionada a gasoil, chasis marca John Deere N° 1CQ9670AAB0091303, equipo básico rodado delantero 20 8 R38 R1 duales y rodado trasero 28L-26R1-12Pr, con cabina con aire acondicionado equipada con plataforma flexible marca John Deere, modelo 630 N° 1CQ0630AVB0091981, de 30 pies de ancho de corte". Dicho bien saldrá a la venta con una base de U\$S 238.000 más IVA. El mejor postor llamado en adelante "el comprador", deberá abonar en el acto de remate, con cheque, cheque certificado, o valores ad-referéndum del martillero, el monto total de su compra más el 10% de comisión al martillero. El comprador se hará cargo de las deudas que por multas e IVA correspondieren. La cosechadora se vende en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza luego de haberse adjudicado en la subasta, pudiendo ser revisada los ocho días hábiles antes de la fecha de la subasta en el horario de 10 a 11 horas en la calle Juan Orsetti 481 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y previa consulta con el Martillero al TE. 0341-156401897. En el acto de la subasta se le entregará al comprador el acta a labrarse del escribano público el que dará fe del acto, la que deberá servir como único documento para iniciar la transferencia de dominio u otro tipo de tramitaciones las que serán a su exclusivo cargo. Encontrándose el titular dominial en concurso preventivo, realizada la subasta se solicitará al Juez competente las medidas necesarias para las inscripciones del caso. El dominio de la cosechadora se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Créditos Prendario de Rosario del Tala Provincia de Entre Ríos. John Deere Credit Compañía Financiera S.A. se reserva el derecho de entregar la cosechadora una vez que se encuentre transferido el dominio. Sirviendo el presente de suficiente notificación para el deudor prendario y terceros interesados. De resultar inhábil el día fijado para la subasta o si por razones de fuerza mayor la misma no pueda llevarse a cabo, el remate se realizará el siguiente día hábil y en las mismas condiciones. Rosario, 23 de noviembre de 2015.

\$ 526 279030 Dic. 1 Dic. 3

REGIONAL TRADE S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES Y EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE IX

Por hasta V/N\$ 15.000.000

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 Regional Trade S.A. (la "Sociedad"), por asamblea de fecha 25 de septiembre de 2015 y resolución de directorio del 25 de septiembre de 2015 se ha aprobado un programa global de obligaciones negociables simples en los términos de la Ley Nro. 23.576 y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme al régimen vigente para Pequeñas y Medianas Empresas y la emisión de la novena serie de obligaciones negociables ("ON Serie IX"), conforme a los siguientes datos. I.- Condiciones del Programa: Monto: El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto de S 15.000.000 (pesos quince millones). Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial. Tasa de Interés: Podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés compensatorio fijada o la tasa que se determine en cada Serie y/o Clase- Pagos de Interés y Amortizaciones: Los intereses y/o amortizaciones de capital ("Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil- quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad -o el Fiduciario en su caso- ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de, existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Intereses moratorios: Salvo que se estipule de otro modo en los Suplementos de Prospectos, los intereses moratorios se establecen en una vez y media la última tasa fijada de interés compensatorio y se devengaran desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago. Garantía: Se emitirán con o sin garantía. Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultara de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha. Reembolso anticipado por razones impositivas:

Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente. en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Reembolso anticipado a Opción del Emisor. II Condiciones de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie IX. Los siguientes datos son complementados con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los sistemas de información de/los mercado/S donde las ON Serie IX se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) ("AIF") (el Suplemento de Prospecto)": 1.- Monto de las ON Serie IX: Hasta \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2.- Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, a los 12 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta dentro del segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IX). 3.- Servicios de interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, en concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, el cual no podrá ser superior a 600 puntos básicos. La tasa variable de interés no podrá inferior al 22% ni superior al 34% nominal anual. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el "Período de Devengamiento")- El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital al inicio de cada Período de Devengamiento, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). 4.- Pagos de Servicios: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON Serie IX serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedara pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento- El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se consideraran cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquéllos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario. 5- Intereses moratorios: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 4 sobre los conceptos adeudados. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados mensualmente, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital. 6.- Fecha de Pago de Servicios: Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. 7.- Amortización: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, en 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido. 8- Garantía: Estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el "Fiador"). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las ON Serie IX al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie IX conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizara el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizara respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La firma se formaliza mediante la firma del representante legal o apoderado del Fiador en el Prospecto de Emisión III.- Datos de Regional Trade S.A.: (a) Domicilio social- Pasaje Antonio Falucho (Cortada Falucho) N° 2552. Piso 1. 3000 Santa Fe, Santa Fe, (b) Fecha y lugar de constitución: 16/11/1989 Santa Fe (c) Plazo de Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, (d) Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nro. 250 a] Folio 126 del Libro Nro. 6 de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, el 07/06/1990, (e) Objeto Social: Exportación, importación, compra, venta, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas, variantes y modos, de todo tipo de frutos, productos, mercancías y artículos naturales, procesados, manufacturados o industrializados; así como de servicios de promoción, publicidad, estudios de mercados, financiación sin recurrir al ahorro público y operaciones afines, conexas y complementarias en el país y en el extranjero, (f) Actividad principal desarrollada: Importación - exportación de productos primarios, manufacturados o industrializados, (g) Capital Social al 30 de septiembre de 2015- \$ 3.600.000 - (h) Patrimonio Neto al 30 de septiembre de 2015: \$ 63.080.180,27. La sociedad no tiene en circulación obligaciones negociables La sociedad no posee deudas con garantías reales, prenda o hipoteca.

Santa Fe, 24 de noviembre de 2015.

\$ 264 279066 Dic. 1
